



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La teniente de alcalde, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023, mediante resolución de fecha 22 de febrero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Aprobar las bases, cuyo texto íntegro se adjunta al presente acuerdo, que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad mediante sistema de oposición libre, dos plazas vacantes de técnico de Gestión Económica-Financiera de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, escala de Administración Especial, subescala A) Técnica, clase de Técnicos Medios, grupo A, subgrupo A2.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2025, firmado por delegación de firma en la teniente de alcalde, efectuada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Convocar el proceso selectivo para cubrir en propiedad mediante sistema de oposición libre, dos plazas de técnico de Gestión Económica-Financiera, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala A) Técnica, clase de Técnicos Medios, grupo A, subgrupo A2, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; debiendo regirse esta convocatoria por las bases específicas aprobadas mediante Resolución 2025002004, de fecha 22 de febrero de 2025.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2025 firmado por delegación de firma en la teniente de alcalde, efectuada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, se amplió el número de plazas convocadas en una plaza más de forma que el número total de plazas convocadas son tres.

Bases. –

Índice.

Base primera. – Regulación aplicable.

Base segunda. – Objeto de la convocatoria. Sistema de selección.

Base tercera. – Condiciones de las personas aspirantes.

Base cuarta. – Presentación instancias:

A. Requisitos de las instancias.

B. Acreditación de los requisitos alegados con la instancia.



C. Otras cuestiones de relevancia referidas a las instancias.

D. Plazo de presentación de instancias.

Base quinta. – Sistema selectivo de oposición: pruebas y valoración.

Base sexta. Publicación.

Base séptima. – Constitución bolsa de trabajo.

Anexo:

Anexo I. – Solicitud de participación (instancia normalizada).

Anexo II. – Temario.

BASES

Base primera. – Regulación aplicable.

Además de lo previsto en estas bases específicas, será de aplicación lo establecido en las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Burgos para la selección de personal funcionario de carrera, aprobadas por resolución de la concejala delegada de Personal de 25 de junio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 147, de fecha 1 de agosto de 2024 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León número 161, de fecha 20 de agosto de 2024.

Base segunda. – Objeto de la convocatoria. Sistema de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad de 3 plazas de técnico/a de Gestión Económico-Financiera, escala Administración Especial, grupo clasificación A, subgrupo A2, complemento de destino 22 y demás complementos que correspondan según la legislación vigente, vacantes en la plantilla de funcionarios, incluidas en la oferta de empleo público del año 2024, mediante el sistema de oposición libre.

Las retribuciones del puesto de trabajo serán las legales señaladas en el presupuesto municipal vigente, y de acuerdo a la RPT del Ayuntamiento de Burgos.

Se podrán ampliar el número de plazas convocadas siempre y cuando existieren plazas vacantes presupuestadas económica mente cuya cobertura resulte imprescindible, mediante acuerdo a adoptar por el mismo órgano que apruebe la convocatoria. Tal acuerdo deberá estar precedido de informe que acredite la necesidad de incrementar las plazas. Dicha ampliación deberá producirse necesariamente con anterioridad al inicio del primero de los ejercicios de esta oposición.

Base tercera. – Condiciones de las personas aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener hasta el momento de su nombramiento como funcionario de carrera además de los requisitos que se indican en las bases generales, los siguientes requisitos:

Estar en posesión del título académico oficial de Diplomatura Universitaria, Grado Universitario o equivalente en Economía, Empresariales, Administración y dirección de



empresas, Estadística, Ciencias Actuariales y Financieras, Contabilidad y Finanzas. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Base cuarta. – Instancias. Derechos de examen. Publicaciones.

A) Requisitos de las instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán cumplir los siguientes requisitos:

– Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo normalizado que se incorpora como anexo I.

– El modelo normalizado de instancia contendrá la declaración responsable en la que la persona aspirante manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos de admisión exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, así como que se dispone de la documentación original que así lo acredita y que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, en el supuesto de ser necesaria. Además, con la firma de la instancia, el aspirante otorga consentimiento al Ayuntamiento de Burgos para la publicación en su tablón, página web, o en cualquier otro espacio establecido al efecto, de los datos de carácter personal de los aspirantes en las pruebas que se celebren y anuncios relacionados con el proceso, y ello con independencia del deber de secreto del personal que tenga acceso a los datos personales de los mismos y cualquier trámite del proceso selectivo. Asimismo, la presentación a esta convocatoria supone la conformidad del aspirante con la publicación de la calificación en él obtenida.

Ahora bien, los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

– La instancia será dirigida a la Excmo. señora alcaldesa-presidenta del excelentísimo Ayuntamiento de Burgos y se presentará por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Electrónicamente, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Burgos (<https://sede.aytoburgos.es>).
- b) Presencialmente, en soporte papel, en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



– Deberá presentarse la instancia de participación firmada y el justificante de abono de las tasas.

Los derechos de examen serán los determinados por redacción en vigor en el momento de presentación de instancias de la ordenanza municipal n.º 201, que están fijados al momento de aprobación de las bases en la cantidad de 25,21 euros. El pago de los derechos de examen preferentemente deberá realizarse mediante el sistema de autoliquidación, indicando el nombre y apellidos del aspirante y la convocatoria a la que opta. Dicha autoliquidación se podrá obtener a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos: <http://www.aytoburgos.es/> Oficina Virtual Tributaria/trámites sin certificado/Autoliquidaciones/Tasas/Concepto a liquidar (DO. Tasa por expedición documentos)/Subconcepto (derechos de examen pruebas selectivas)/Tarifas (la correspondiente a este proceso selectivo).

B) Acreditación de los requisitos alegados con la instancia:

En cuanto a la acreditación de los requisitos, se realizará mediante la documentación exigida en estas bases específicas o en las bases generales de selección del Ayuntamiento de Burgos, la cual solo será aportada a petición y en el momento que lo requiera la administración, si fuera necesario y siempre antes del nombramiento. No debe aportarse con la solicitud de participación en el proceso.

C) Otras cuestiones de relevancia referidas a las instancias:

a) No procede reintegro o devolución alguna del importe de los derechos de examen, por la no participación, renuncia o no presentación a la convocatoria.

b) El pago de los derechos de examen nunca supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la persona aspirante.

– Presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

– Impago de los derechos de examen dentro del plazo establecido o imposibilidad de recabar justificante de pago de tasas.

El impago de los derechos de examen y la presentación de solicitud fuera de plazo establecido no serán subsanables y darán lugar a la exclusión de las personas aspirantes.

D) Plazo de presentación de instancias:

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Base quinta. – Sistema selectivo de oposición: pruebas y valoración.

El procedimiento de selección será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio y calificables de 0 a 10 puntos cada uno de ellos:

– Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo II a estas bases, el tiempo para la realización de este ejercicio será de 110 minutos.



Se añadirán 10 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 100 anteriores y se ampliará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro (4) respuestas alternativas siendo una de ellas la correcta de entre las alternativas planteadas.

En la calificación de los cuestionarios cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta.

Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

El tribunal hará públicas las plantillas correctoras en el plazo de dos días hábiles, contado desde la finalización de este ejercicio. En el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la plantilla, podrán presentarse alegaciones a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos (dirección <https://sede.aytoburgos.es>), que se entenderán contestadas mediante la publicación de la plantilla correctora definitiva. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

– Segundo ejercicio: prueba práctica:

Para quienes hayan superado el anterior ejercicio, este consistirá en realizar, en un plazo máximo de tres horas, uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal en relación con las materias específicas, bloques 1.º y 2.º (temas del 14 al 65 ambos incluidos) del programa que figura como anexo II.

Para valorar este ejercicio, el tribunal de selección atendiendo a los casos prácticos que se hubieran planteado para su resolución por las personas aspirantes, podrá tener en consideración alguno o varios de los siguientes criterios:

- La corrección e idoneidad de la solución propuesta.
- La corrección de la aplicación, interpretación y argumentación propuesta.
- La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis.
- La claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la resolución del caso práctico.
- Cualquier otro criterio que relacionado con el contenido del ejercicio establezca el tribunal de selección y comunique previamente a las personas aspirantes, a través de la ficha descriptiva.

Una vez el tribunal de selección establezca los criterios a valorar en cada caso concreto, deberá indicar qué porcentaje de puntuación asignará a cada uno de esos criterios que servirán para calificar este segundo ejercicio.

Con carácter supletorio a todo lo anterior, si el tribunal de selección no determinara el porcentaje a aplicar a cada criterio de valoración, se valorará tal y como sigue: la



corrección e idoneidad de la solución propuesta (55%), la corrección en la aplicación, interpretación y argumentación (15%), la capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis (15%) y finalmente, la claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la persona aspirante (15%).

La corrección del ejercicio se efectuará por el tribunal a través de un sistema que garantice el anonimato.

La normativa aplicable a la resolución del ejercicio será la vigente al tiempo de realización del mismo. Las personas aspirantes para su realización podrán utilizar textos normativos sin comentarios. No se admiten manuales.

El tribunal podrá acordar que este ejercicio sea leído en sesión pública por el/la aspirante, en cuyo caso los aspirantes serán advertidos de ello antes de comenzar la realización del ejercicio.

En su caso, al final de la misma el tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con las materias de su ejercicio durante un tiempo máximo de cinco minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superar este ejercicio obtener al menos 5 puntos y no haber sido calificado en ninguno de los supuestos prácticos con menos de 2,5 puntos. Cada uno de los supuestos prácticos se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final del ejercicio la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los supuestos prácticos.

– Tercer ejercicio: prueba teórica de desarrollo.

Para quienes hayan superado los anteriores ejercicios, consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de tres temas extraídos al azar por insaculación en el momento de celebración de la prueba.

La extracción se realizará del siguiente modo:

- Un tema de materias comunes.
- Un tema del bloque 1.º de materias específicas del programa, de entre los temas comprendidos del 14 al 39, ambos inclusive.
- Un tema del bloque 2.º de materias específicas del programa, de entre los temas comprendidos del 40 al 65, ambos inclusive.

Los tres temas tienen igual valor. La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de 2,5 puntos.

Cada uno de los temas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final del ejercicio la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los dos temas.

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la fase de oposición.



Finalizada la prueba, el tribunal podrá citar a las personas candidatas, señalando día y hora para la lectura del ejercicio, y, si lo estima conveniente, una vez concluida la lectura y durante un tiempo máximo de 5 minutos, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con los temas desarrollados.

En este ejercicio se valorarán en su conjunto los conocimientos específicos del tema a desarrollar, la capacidad y formación general, el orden y la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el tribunal de selección.

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la fase de oposición.

Base sexta. – Publicación.

Los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos en el tablón de empleo público del Ayuntamiento de Burgos situado en su sede electrónica (dirección <https://sede.aytoburgos.es>) con, al menos, doce horas de antelación, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

Por su parte, los resultados de cada una de las pruebas, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto de los anteriores, se publicarán en el tablón de empleo público del ayuntamiento situado en su sede electrónica (dirección <https://sede.aytoburgos.es>), pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

Base séptima. – Constitución bolsa de trabajo.

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios temporal en el Ayuntamiento de Burgos, salvo que hayan hecho constar en su solicitud su negativa a formar parte de la misma, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las bases reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Burgos.

Base octava. – Adjudicación de destinos.

La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las previsiones contenidas en la base decimotercera de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Burgos para la selección de personal funcionario de carrera, aprobadas por resolución de la concejala delegada de Personal de 25 de junio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 147, de fecha 1 de agosto de 2024 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León número 161, de fecha 20 de agosto de 2024.



Base novena. – Recursos.

Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) o potestativamente y con carácter previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que haya dictado el acto objeto de recurso, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo esto, sin perjuicio de otros recursos de los cuales los interesados quieran valerse para la defensa de su derecho o interés.

En Burgos, a 12 de noviembre de 2025.

La concejala delegada de Personal,
Yolanda Barriuso Munguía

* * *



ANEXO I

INSTANCIA

Declaración responsable: "Manifiesto que reúno todos y cada uno de los requisitos de admisión exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, así como que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, en el supuesto de ser necesario. Manifiesto el consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Burgos realice las publicaciones de mis datos personales en las pruebas que se celebren y anuncios relacionados con el proceso".

SOLICITANTE						
Nombre/Razón social	Apellido 1	Apellido2	DNI/NIE o CIF			
REPRESENTANTE (Si actúa como representante debe aportar documentación acreditativa de la representación)						
Nombre	Apellido1	Apellido2	DNI/NIE			
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN						
Tipo de vía	Nombre vía	Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta
País	Provincia	Localidad				
Tfno. Móvil	Correo electrónico					
<input type="radio"/> Notificación electrónica	<input type="radio"/> Notificación postal					
CONVOCATORIA						
Puesto/plaza a que aspira						
Fecha boletín de publicación de convocatoria						
TITULACIÓN QUE POSEE EL ASPIRANTE						
OTROS REQUISITOS U OTROS DATOS QUE DESEA HACER CONSTAR EL ASPIRANTE						
ASPIRANTE CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA						
<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	Solicita la siguiente adaptación				
FIRMA						
La firma supone que el solicitante declara que los datos expresados son ciertos, resultando responsable de las inexactitudes o errores que contenga, así como declara conocer la protección de datos del Ayuntamiento de Burgos en los términos que constan en esta instancia						
Lugar y fecha de la solicitud						
En _____, a _____ de _____ de 20_____						
PROTECCIÓN DE DATOS						
El Ayuntamiento de Burgos, tratará sus datos personales sobre la base del interés legítimo de la entidad o el ejercicio de las funciones públicas, con la única finalidad de garantizar el mantenimiento de la relación con usted y por el período que dure dicha relación. Podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos dirigiéndose al Ayuntamiento, por los medios indicados en la política de privacidad https://www.aytoburgos.es/politica-de-privacidad . Le informamos que sus datos no serán cedidos a ningún tercero, salvo que exista obligación legal o expresamente se lo indiquemos. Para más información puede consultar el registro de actividades de tratamiento en la web del Ayuntamiento.						
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA						
El alta en el servicio de notificaciones electrónicas le permitirá recibir todas sus notificaciones en la sede electrónica del Ayuntamiento. Recibirá un aviso de la existencia de la notificación electrónica en el correo electrónico que haya designado. Ya no recibirá su notificación por correo postal. Podrá darse de baja en el servicio de notificaciones electrónicas en cualquier momento desde la sede electrónica del Ayuntamiento. Todos los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento de Burgos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, por lo que sus notificaciones se realizarán obligatoria y exclusivamente en la sede electrónica del Ayuntamiento.						

* * *



ANEXO II

TEMARIO

MATERIAS COMUNES. –

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios y valores. La Reforma constitucional en España. Derechos y deberes fundamentales. Protección y suspensión. La Corona.

Tema 2. – Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 3. – El Gobierno en el sistema constitucional español. El presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones. El Poder Judicial.

Tema 4. – Organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración del Estado: organización central y periférica. Las comunidades autónomas. Distribución de competencias.

Tema 5. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: elaboración, modificaciones y reforma. Estructura y contenido básico. Competencias. Las Cortes de Castilla y León. El presidente de Castilla y León. La Junta de Castilla y León. Otras instituciones autonómicas.

Tema 6. – La organización municipal: tenientes de alcalde, Pleno y órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico funcional en los municipios de gran población. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Burgos.

Tema 7. – Las políticas públicas: elaboración y modelos de decisión. Planificación. Ejecución. Evaluación y control de las políticas públicas. El presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de gestión y como mecanismo general de coordinación.

Tema 8. – Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Garantía de los derechos digitales.

Tema 9. – Las nuevas tecnologías en la gestión de las administraciones públicas. La administración electrónica. El funcionamiento electrónico del sector público. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 10. – La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

Tema 11. – La Ley Orgánica de Igualdad de Mujeres y Hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las administraciones públicas. Planes de igualdad municipales. Planes de igualdad internos: plan de igualdad del Ayuntamiento de Burgos.



Tema 12. – Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 13. – El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. Sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

MATERIAS ESPECÍFICAS BLOQUE 1.º. –

Tema 14. – El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

Tema 15. – La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación y situación de los créditos y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 16. – La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases y competencia para la aprobación de estas. Los gastos de carácter plurianual. Los proyectos de gasto y los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 17. – La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de Tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 18. – Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los planes económico financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.

Tema 19. – La Tesorería de las entidades locales: funciones de la Tesorería. Régimen Jurídico. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. El estado de conciliación.

Tema 20. – La Tesorería de las entidades locales: medios de ingreso y pago. La gestión de la Tesorería. El principio de unidad de caja. La realización de pagos; prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el periodo medio de pagos y el índice de morosidad. Consecuencias del incumplimiento de los plazos de pagos.

Tema 21. – La planificación financiera. El plan de Tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. Los riesgos de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

Tema 22. – La Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (I): estructura y contenido. Principios generales. Competencias y funciones. El Sistema de Información



Contable para la Administración Local (SICAL). Normas generales. Áreas contables de especial trascendencia.

Tema 23. – La Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (II): Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. Proyectos de gasto. Gastos con financiación afectada. Desviaciones de financiación, repercusión en el resultado presupuestario y en el remanente de Tesorería. Administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 24. – La Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (III): operaciones de inicio y fin de ejercicio. Apertura de la contabilidad y del presupuesto. Operaciones de regularización y cierre. El resultado presupuestario y el remanente de Tesorería.

Tema 25. – Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (I): contenido del plan y marco conceptual de la contabilidad pública. Normas de reconocimiento y valoración: inmovilizado material y sus casos particulares; patrimonio público del suelo; inversiones inmobiliarias; inmovilizado intangible; arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar; activos en estado de venta.

Tema 26. – Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (II): normas de reconocimiento y valoración: activos financieros; pasivos financieros; coberturas contables; existencias. Activos construidos o adquiridos para otras entidades; moneda extranjera; impuesto sobre el valor añadido; ingresos con y sin contraprestación; provisiones, activos y pasivos contingentes.

Tema 27. – Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (III): normas de reconocimiento y valoración: transferencias y subvenciones; adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos; actividades conjuntas; cambios en criterios y estimaciones contables y errores; hechos posteriores al cierre del ejercicio. Normas de elaboración de las cuentas anuales.

Tema 28. – La cuenta general de las entidades locales: formación, contenido, aprobación y rendición. Otra información para suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras administraciones públicas.

Tema 29. – La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

Tema 30. – Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario.

Tema 31. – Objeto, presupuesto base de licitación, coste de los contratos y cálculo del valor estimado, precio del contrato y su revisión. Las garantías. Preparación de los contratos de las administraciones públicas: expediente de contratación.



Tema 32. – Adjudicación de los contratos de las administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Régimen de invalidez de los contratos. Recurso especial en materia de contratación. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos.

Tema 33. – El contrato de obras. El contrato de suministros y de servicios. El contrato de concesión de obras. El contrato de concesión de servicios.

Tema 34. – Competencias en materia de contratación de los entes locales. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales. Órganos consultivos. Remisión de contratos al Tribunal de Cuentas. Plataforma de contratos del sector público.

Tema 35. – La factura electrónica. Ley 25/2013, de 27 de octubre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público. Formato de la factura y su firma. Punto general de entrada, archivo y custodia. Registro contable de facturas y procedimiento de tramitación. Efectos de la recepción. Facultades de los órganos de control.

Tema 36. – La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: objeto y ámbito de aplicación. Los interesados. La capacidad de obrar. Registros: términos y plazos.

Tema 37. – El procedimiento administrativo (I): iniciación y ordenación. Instrucción del procedimiento: disposiciones generales, prueba e informes. Terminación del procedimiento. Resolución. Otras formas de terminación: desistimiento, renuncia, caducidad. Terminación convencional. El silencio administrativo.

Tema 38. – Los recursos administrativos: concepto, características generales, naturaleza jurídica y requisitos. Los recursos de alzada, reposición y de revisión.

Tema 39. – La responsabilidad patrimonial de la administración pública. La potestad sancionadora de la administración pública. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

BLOQUE 2.º –

Tema 40. – El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. Operaciones de crédito a corto plazo. La concesión de avales por las entidades locales.

Tema 41. – Matemáticas financieras. Capitalización simple y compuesta. Rentas constantes, variables y fraccionadas. Amortizaciones de préstamos y empréstitos.

Tema 42. – La función interventora. El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos. El procedimiento de la función interventora sobre gastos y pagos. La fiscalización previa. El reparo y la omisión de la función interventora.



Tema 43. – El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función de control financiero: el control permanente y la auditoría pública. El control financiero de eficacia y eficiencia. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

Tema 44. – El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las comunidades autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las comunidades autónomas.

Tema 45. – La actividad subvencional de las administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 46. – La legislación mercantil. El comerciante individual: concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones. Las sociedades mercantiles en general: clases. El Registro Mercantil. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa.

Tema 47. – La sociedad anónima. Escritura social y estatutos. Órganos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

Tema 48. – El concurso. Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. La masa pasiva y los créditos contra la masa: clasificación y pago. El convenio: contenido y sus efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. La calificación del concurso. Las causas de conclusión del concurso y su reapertura: efectos.

Tema 49. – La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema 50. – La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

Tema 51. – La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tema 52. – La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 53. – La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.



Tema 54. – Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.

Tema 55. – Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 56. – La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 57. – El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 58. – El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y periodo impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

Tema 59. – El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 60. – Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 61. – Los grandes impuestos del sistema fiscal: impuesto general sobre la renta de las personas físicas; impuesto de sociedades e impuesto sobre el valor añadido.

Tema 62. – La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las comunidades autónomas a las inversiones de las entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 63. – La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 64. – El patrimonio de las Entidades Locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Los bienes comunales. El inventario de bienes.

Tema 65. – Régimen retributivo de los empleados de las administraciones locales: Estructura salarial, retribuciones básicas y complementarias. La carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño.